



Resolución Ministerial

N° 0263.-2023-MIDAGRI

Lima, 24 AGO. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 1372-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el Memorando N° 2202-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1395-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en adelante la LOF, establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; asimismo, dispone que el Sector Agrario y de Riego comprende el MIDAGRI y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, el literal c) del artículo 5 de la LOF establece que el MIDAGRI ejerce competencia, entre otras materias, en los recursos forestales y su aprovechamiento sostenible;

Que, numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que la adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las inversiones a su cargo o para renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, señalando que la adquisición de los vehículos automotores solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la cual se publica en la sede digital de la respectiva Entidad, disponiendo que dicha facultad del titular es indelegable;

Que, mediante el Oficio N° 1372-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE la Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, solicita autorización para la adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4 y cuatro (04) Motocicletas hasta por el importe de S/ 243 000,00 en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo al Proyecto de Inversión con CUI N° 2503915 “Recuperación de ecosistemas forestales bajo sistemas silvopastoriles, impactados por actividades antrópicas en los distritos de Tahuamanu, Iberia y Iñapari de la



provincia de Tahuamanu - departamento de Madre de Dios" a fin de cumplir con las metas programadas de dicho proyecto;

Que, con Memorando N° 2202-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 298-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto por el cual emite opinión favorable, considerando viable en materia presupuestal continuar con el trámite de la emisión de la Resolución Ministerial que autoriza la adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4 y cuatro (04) Motocicletas, con cargo a los recursos del proyecto de inversión "Recuperación de ecosistemas forestales bajo sistemas silvopastoriles, impactados por actividades antrópicas en los distritos de Tahuamanu, Iberia y Iñapari de la provincia de Tahuamanu - departamento de Madre de Dios" con CUI N° 2503915 por la suma de S/ 243 000,00;



Que, por Informe N° 1395-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante una resolución Ministerial se apruebe la Autorización para la adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4 y cuatro (04) Motocicletas para el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -AGRO RURAL;



Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina de Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la adquisición de una (01) Camioneta pick up 4x4 y cuatro (04) Motocicletas con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión con CUI N° 2503915 hasta por la suma de S/ 243 000,00 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil y 00/100 Soles) para la consecución de las metas de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -AGRO RURAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.





Resolución Ministerial

Nº **0263**.-2023-MIDAGRI

Lima, **24 AGO. 2023**

Artículo 2.- La Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -AGRO RURAL, es responsable de garantizar el estricto cumplimiento de las acciones administrativas que correspondan, para la adquisición de los bienes autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

